

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº0 3 71 6 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

03 JUL 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL Nº 002943-2019/ED-SI., de fecha 18 de marzo de 2019, se resuelve en su <u>ARTICULO PRIMERO</u>.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don ELIZAR LESCANO TORRES, como profesor en la IEP N° 16471 del distrito La Coipa y provincia de San Ignacio, a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las <u>CAUSALES DE EXTINCION O RESOLUCION DE LA RELACION LABORAL</u>, entre las que se detalla, en su literal e): "Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reubicación de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros";



Que, mediante Oficio N° 733-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor ELIZAR LESCANO TORRES, de conformidad a lo señalado en el párrafo precedente, derivado del proceso de racionalización efectuado en marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- DAR POR CONCLUIDO, <u>a partir del 01 de</u> julio de 2019, el contrato de don **ELIZAR LESCANO TORRES**, como profesor en la IEP N° 16471 del distrito La Coipa y provincia de San Ignacio, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 0 0 3 7 1 6 -2019/ED-SI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18º de la Ley Nº 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Registrese y Comuniquese,



